

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. It features a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the logo, the letters 'IMSS' are printed in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO**

**N° 1 (UNO)**

**AL CONTRATO  
050GYR988T02923-038-00**

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T02923-038-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL “PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2024” (UMAE HE 71 TORREÓN), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, BAXTER, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. PEDRO MIRANDA JERÓNIMO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**


**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 12 de enero de 2024, “**LAS PARTES**” celebraron el contrato abierto número **050GYR988T02923-038-00**, derivado del procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**, número **AA-50-GYR-050GYR988-T-29-2023**, cuyo objeto consiste en la prestación del “**PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2024**” (UMAE HE 71 TORREÓN), con una vigencia a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de **\$337,680.48 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 48/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y un monto máximo de **\$844,201.20 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS UN PESOS 20/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**. de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.
- III. A efecto de incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) el importe mínimo e importe máximo de los servicios prestados “**EL INSTITUTO**” a través de la Jefa de División de Pediatría en la Unidad Médica de Alta Especialidad HE 71 Torreón, con oficio número 0509461C12153232/JDP/116/2024 de fecha 04 de septiembre de 2024, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su consentimiento para la modificación de “**EL CONTRATO**” incrementando la cantidad de los servicios prestados, para que se presten dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en “**EL CONTRATO**”, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.


|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br><b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br><b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b><br><b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br><b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br><b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b><br><b>CONTRATOS</b> | <b>CONVENIO</b><br><b>MODIFICATORIO</b><br><br><b>N° 1 (UNO)</b><br><br><b>AL CONTRATO</b><br><b>050GYR988T02923-038-00</b> |
|---|--|---|

Dicha petición fue aceptada por “**EL PROVEEDOR**”, mediante escrito de fecha 04 de septiembre de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficio número 0509162153/JDP/117/2024 de fecha 06 de septiembre de 2024, la Jefa de División de Pediatría en la Unidad Médica de Alta Especialidad HE 71 Torreón, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo hasta un 20% (veinte por ciento) de “**EL CONTRATO**”, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/008960 de fecha 26 de septiembre de 2024, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por la Jefa de División de Pediatría en la Unidad Médica de Alta Especialidad HE 71 Torreón, y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

## DECLARACIONES

- I. “**EL INSTITUTO**” declara que:
  - I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
  - I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio**

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br><b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br><b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b><br><b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br><b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br><b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b><br><b>CONTRATOS</b> | <b>CONVENIO</b><br><b>MODIFICATORIO</b><br><br><b>Nº 1 (UNO)</b><br><br><b>AL CONTRATO</b><br><b>050GYR988T02923-038-00</b> |
|---|--|---|

**Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal,** con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

- I.3 Comparecen a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de **“EL CONTRATO”**, la Jefa de División de Pediatría en la Unidad Médica de Alta Especialidad HE 71 Torreón.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número de solicitud 0000005366-2024, cuenta 42060317 de fecha 06 de septiembre de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. **“EL PROVEEDOR”** declara que:

II.1 El **C. Pedro Miranda Jerónimo**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 120,296 de fecha 20 de junio de 2024, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, Titular de la Notaría Pública número 153 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

III. **“LAS PARTES”** declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula Segunda de **“EL CONTRATO”**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

|  |   |   |
|--|---|---|
|  | <p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br/> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br/> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b><br/> <b>CONTRATOS</b></p> | <p style="text-align: center;">CONVENIO<br/> MODIFICATORIO</p> <p style="text-align: center;">N° 1 (UNO)</p> <p style="text-align: center;">AL CONTRATO<br/> 050GYR988T02923-038-00</p> |
|--|---|---|

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - “**LAS PARTES**” acuerdan modificar la Cláusula Segunda de “**EL CONTRATO**” a efecto de incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) al monto mínimo e importe máximo, como se observa a continuación:

**Dice:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**Para quedar como sigue:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$405,216.58 (CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 58/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y un monto máximo de **\$1,013,041.44 (UN MILLON TRECE MIL CUARENTA Y UN PESOS 44/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Para este programa no se considera el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con base en el artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto del Valor Agregado.

**SEGUNDA.** - “**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en las Cláusulas Octava y Novena de “**EL CONTRATO**”.

**TERCERA.** - **LAS PARTES**” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
050GYR988T02923-038-00**

**CUARTA.** - “**LAS PARTES**” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **26 de septiembre de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y el restante en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**POR “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”  
BAXTER, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: BAX871207MN3**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal

R.F.C.: [REDACTED]

**C. PEDRO MIRANDA JERÓNIMO**

Representante Legal

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
050GYR988T02923-038-00**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. ARGELIA SILVA ALEMÁN**

Jefa de División de Pediatría en la Unidad Médica de Alta Especialidad HE 71 Torreón  
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/LMLR/NCR

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T02923-038-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2024" (UMAE HE 71 TORREÓN), QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
050GYR988T02923-038-00**

## **ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
Hospital de Especialidades #71 División de Pediatría

Mem: 0509461C12153232/JDP/116/2024  
Torreón, Coahuila a 4 de Septiembre de 2024

**ASUNTO:** Solicitud de anuencia para practicar convenio modificatorio de ampliación en Monto.

**EMPRESA:** BAXTER, S.A. DE C.V.

Por este conducto me permito solicitar su anuencia para realizar un convenio modificatorio en monto al contrato abierto plurianual para la contratación del "PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2024" (UMAE HE 71 TORREÓN), que celebran por una parte el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, y por la otra, BAXTER, S.A. DE C.V., con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

**CONTRATO:** 050GYR988T02923-038-00.

Modificación solicitada: Ampliación en Monto.

**DICE:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$337,680.48 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 48/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y un monto máximo de \$844,201.20 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS UN PESOS 20/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), es 0%, de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Para este programa no se considera el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con base en el artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2024" (UMAE HE 71 TORREÓN), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Reservados los derechos de reproducción y originalidad. No 2650 Orizaba, Coahuila Torreón de Arriba C.P. 27060, Torreón Coahuila. Tel. (877) 2993500, Fax. 41210.  
Torreón electrónica: eUnidades@imss.gob.mx



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
SECRETARIO DE SALUD

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



GOBIERNO DE MEXICO



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades #71 División de Pediatría

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$405,216.58 (CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 58/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y un monto máximo de \$ 1,013,041.44 (UN MILLÓN TRECE MIL CUARENTA Y UN PESOS 44/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), es 0%, de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Para este programa no se considera el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con base en el artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2024" (UMAE HE 71 TORREÓN), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Las partes convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente, no se modifica, altera o innova en forma alguna el contrato abierto número: 050GYR988T02923-038-00.

Sin más por el momento me permito enviar un Cordial Saludo.

ATENTAMENTE:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Dra. Argella Silva Alemán
Jefatura de División Pediatría

ARGELLA SILVA ALEMÁN

Jefa de División de Pediatría de la Unidad Médica de Alta Especialidad HE 71 Torreón
R.F.C. SIAA850730IJA

04-Septiembre-2024
Recibo solicitud
Pedro Miranda Jeronimo



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Baxter, S.A. de C.V.  
Presidente Masaryk 111 Piso 4to  
Col. Polanco V Sección  
Delegación Miguel Hidalgo.  
C.P 11560 México, D.F.  
R.F.C. BAX-871207-MN3 Tel: 01 (55) 91265000  
www.baxter.com

Ciudad de México, a 4 de septiembre 2024

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)  
UMAE HE 71 TORREÓN**

**ARGELIA SILVA ALEMÁN**  
**JEFA DE DIVISIÓN DE PEDIATRIA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HE 71 TORREÓN**  
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO 050GYR988T02923-038-00**  
**Presente.**

**ASUNTO:** Solicitud de Aceptación ampliación de hasta el 20% al monto de contrato 050GYR988T02923-038-00 para la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes Prevalentes 2024 (UMAE HE 71 TORREÓN).

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho para informarle que en relación con su solicitud de ampliar hasta el 20% al monto mínimo y máximo del contrato y, correspondiente a la prestación del programa de Servicio de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) en pacientes Prevalentes referidos en el contrato No. 050GYR988T02923-038-00 que mi representada BAXTER, S.A. DE C.V. tiene suscrito con IMSS UMAE HE 71 TORREÓN; me permito comunicar a ustedes que mi representada se encuentra en condiciones de:

ACEPTAR su solicitud al contrato No. 050GYR988T02923-038-00 para la continuidad del servicio de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes Prevalentes 2024, tal como lo menciona el oficio No. 0509461C12153232/JDP/116/2024 de fecha 4 de septiembre del presente, manteniendo los términos y condiciones en el contrato que se hace mención, para continuar proporcionando el servicio de DPA en los pacientes prevalentes suscritos en este programa.

Conforme a lo siguiente:

| CONTRATO               | MONTO MÍNIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO<br>No aplica IVA | MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO<br>No aplica IVA | MONTO AMPLIACIÓN DEL 20% SOBRE MONTO MÍNIMO.<br>No aplica IVA | MONTO AMPLIACIÓN DEL 20% SOBRE MONTO MÁXIMO<br>No aplica IVA | TOTAL MONTO MÍNIMO CONVENIDO.<br>No aplica IVA | TOTAL MONTO MÁXIMO CONVENIDO.<br>No aplica IVA | VIGENCIA (Sin Cambios)            |
|------------------------|--|--|---|--|--|--|-----------------------------------|
| 050GYR988T02923-038-00 | \$337,680.48   | \$844,201.20   | \$67,536.10   | \$168,840.24   | \$405,216.58                                   | \$1,013,041.44                                 | Hasta el 31 de diciembre de 2024. |

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento, se solicita respetuosamente se indique a mi representada la fecha de firma del mismo, pues el contar oportunamente con el convenio debidamente formalizado es estrictamente necesario para que mi representada pueda proceder a realizar el suministro en la parte correspondiente a la ampliación, pues no contando con el mismo formalizado, solo se encontraría obligada a observar lo previsto en el contrato.

Sin otro en particular, agradezco el favor de su amable atención al presente, reciba un cordial saludo.

Atentamente

  
Pedro Miranda Jeronimo  
Representante Legal  
BAXTER S.A. DE C.V.

  
09/09/24  
AGUSTIN ALBERTO ADAME CUILLAR  
RESPONSABLE  
SERVICIOS INTEGRALES  
MATRICULA 98050897  
M.A.R. MOCR. DE ESP.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
Hospital de Especialidades #71 División de Pediatría

Torreón Coahuila, 06 de septiembre de 2024  
Of. No 0509162153/JDP/117/2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Por este conducto me permito solicitar su anuencia para realizar un convenio modificadorio en monto al contrato abierto plurianual para la contratación del **“PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2024” (UMAE HE 71 TORREÓN)**, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, y por la otra, **BAXTER, S.A. DE C.V.**, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

**CONTRATO: 050GYR988T02923-038-00.**

Modificación solicitada: **Ampliación en Monto.**

**DICE:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$337,680.48 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 48/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y un monto máximo de **\$844,201.20 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS UN PESOS 20/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), es 0%, de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Para este programa no se considera el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con base en el artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **“PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2024” (UMAE HE 71 TORREÓN)**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.



**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Boulevard Revolución y Orquídeas No. 2650 Oriente, Colonia Torreón Jardín C.P.: 27000, Torreón Coahuila. Tel. (871)7290800, Ext. 41310  
Correo electrónico: elud.mendoza@imss.gob.mx





SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CEDULA DE ESPECIALIDADES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$405,216.58 (CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 58/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y un monto máximo de **\$ 1,013,041.44 (UN MILLÓN TRECE MIL CUARENTA Y UN PESOS 44/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), es 0%, de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Para este programa no se considera el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con base en el artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2024" (UMAE HE 71 TORREÓN), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Las partes convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente, no se modifica, altera o innova en forma alguna el contrato abierto número: **050GYR988T02923-038-00**.

Sin más por el momento me permito enviar un Cordial Saludo.

ATENTAMENTE:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

*Dra. Argelia Silva Alemán*



Jefatura de División Pediatría

UMAE HE No. 71

IMSS

MAT. 6948106

CED. FISC.

C. ARGELIA SILVA ALEMAN

Jefa de División de Pediatría de la Unidad Médica de Alta  
Especialidad HE 71 Torreón  
R.F.C. SIAA650730IJA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



CMR CM7  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2024/

008960

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2024

**Lic. Humberto Rincón Juárez**

Titular de la División de Contratos

**Presente**

Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades N° 71 Torreón, Coahuila, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 0509461C12153232/JDP/117/2024, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo al contrato número **050GYR988T02923-038-00**, suscrito con el proveedor **BAXTER, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificadorio en monto, derivado del procedimiento número AA-50-GYR-050GYR988-T-29-2023, relativo a la contratación del **"Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes 2024" (UMAE HE 71 TORREÓN)**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de incremento.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando el incremento.
4. Suficiencia presupuestal.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS  
26 SEP 2024  
Rosario  
REGISTRO DE DOCUMENTOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades N° 71 Torreón, Coahuila, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificadorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

*[Handwritten signature]*

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



008960


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000005366 - 2024

Dependencia Solicitante: U0016 UMAE 16 Coahuila.  
SEI Servicios Integrales  
05090015 H Especialidades 71 UMAE

Descripción:

Servicio: Diálisis Peritoneal DPA

Fecha Impresión: 06/09/2024 Fecha Validación: 06/09/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 168,840.24 42060317 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

| COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos): |     |     |     |     |     |     |     |       |     |     |     |
|---|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-------|-----|-----|-----|
| ENE                                       | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP   | OCT | NOV | DIC |
| 0.0                                       | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 168.8 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 168,840.24  
CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 24/100 MN

LIC. JORGE ARMANDO CARDENAS ROMERO

Autorizó

DIRECTOR ADMINISTRATIVO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: U0016

No. SOLICITUD: 0000005366

FECHA SOLICITUD: 06/09/2024

| Nro<br>Línea | Cuenta<br>Contable | Centro de<br>Costo | Unidad de<br>Explotación | Unidad de<br>Información | Proyecto | Fecha de<br>Presupuesto | Importe<br>Original |
|--------------|--------------------|--------------------|--------------------------|--------------------------|----------|-------------------------|---------------------|
| 1            | 42060317           | 200223             | 05                       | 051901                   | N/A      | 01/09/2024              | 168,840.24          |
| TOTALS       |                    |                    |                          |                          |          |                         | 168,840.24          |

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

# Baxter

Ciudad de México a 20 de junio del 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Calle de Durango 291, Piso 10, Ala Durango, Colonia Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México

Asunto: Cambio de Representante Legal

ATN: LIC. HUMBERTO RINCÓN JUÁREZ  
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS  
PRESENTE.

PEDRO MIRANDA JERONIMO, en mi carácter de representante legal de la empresa BAXTER, S.A. DE C.V., personalidad que tengo debidamente acreditada mediante Escritura Pública Número 120,296 de fecha 20 de junio de 2024, otorgada ante la fe del Doctor Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, Titular de la Notaría Pública Número 153 de la Ciudad de México, comparezco ante usted y expongo lo siguiente:


Por medio del presente me dirijo a usted y al departamento denominado DIVISIÓN DE CONTRATOS, con fundamento en los artículos 8 Constitucional y 16 fracciones VII y X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, adjuntando a la presente como ANEXO 1 la escritura pública arriba referida misma que contiene los poderes correspondientes así como mi identificación oficial vigente, vengo en nombre de mi representada para solicitar de manera respetuosa se permita la suscripción de los Convenios Modificatorios de los contratos ya formalizados que se enlistan en el ANEXO 2, y de cualquier otro documento relacionado con la formalización de los mismos, así como para actuales y futuros eventos relacionados a los códigos descritos en el ANEXO 3 al suscrito PEDRO MIRANDA JERONIMO en sustitución de C. DAVID RODRIGO GONZALEZ VENEGAS.

Por lo anteriormente expuesto a esas H. Autoridades, atentamente pido se sirva:

ÚNICO. Tenerme por presentado en los términos del presente curso, formulando la petición contenida en el mismo.



ATENTAMENTE

  
PEDRO MIRANDA JERONIMO  
Representante legal de  
BAXTER, S.A. DE C.V.  
pedro\_miranda@baxter.com  
celular: [REDACTED]

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SEE TEXT